



NORMATIVA DE PERMANENCIA

MASTER EN CIENCIA DE DATOS

Rendimiento mínimo en el primer año académico

De acuerdo con la normativa de permanencia de la UPC, el o la estudiante que inicia unos estudios conducentes a la obtención de un título o de un doble título de máster universitario debe superar como mínimo 15 ECTS en el primer año.

Plazo máximo de permanencia

De acuerdo con la normativa UPC (6.3 Plazo máximo de permanencia): cada centro docente o instituto universitario de investigación regula y hace público el plazo máximo de permanencia de los y las estudiantes para obtener el título o doble título correspondiente.

Normativa de permanencia específica

Una vez superado el número mínimo de créditos exigidos en el primer año académico, el o la estudiante deberá superar los estudios de máster en un tiempo no superior al número de semestres del máster más dos o tres semestres adicionales, dependiendo de si realiza el máster a tiempo completo o a tiempo parcial, respectivamente. En caso contrario, el o la estudiante no podrá continuar con sus estudios. Excepcionalmente se podría ampliar el número de semestres adicionales por cuestiones organizativas, o si el Decano o la Decana lo autoriza, considerando causas de fuerza mayor.